

El viernes 20 de marzo, el gobernador Pritzker emitió el Decreto Ejecutivo 2020-10 que exige que todos los habitantes de Illinois se queden en su casa para evitar una mayor propagación de la COVID-19. El Decreto prohíbe cosas como ir de visita a la casa de otra persona (excepto para brindar atención o llevar provisiones) y las reuniones de más de 10 personas, y ordena el cierre de todos los establecimientos no esenciales, incluida la mayoría de las empresas de venta minorista, recreación y entretenimiento. El Decreto NO prohíbe actividades esenciales como ir a la tienda de abarrotes, recibir atención médica o pasear a su mascota. Para más información sobre qué significa este Decreto para usted, lea a continuación.

Acerca del Decreto

¿Cuándo entra en vigencia este Decreto?

El Decreto entró en vigencia el sábado 21 de marzo a las 5 p. m. hora del centro.

¿Cuándo finaliza la vigencia del Decreto?

La finalización del Decreto está actualmente estipulada para el final del día 7 de abril de 2020. La orden se extendió hasta el 30 de abril de 2020 acorde a la continua crisis de salud pública.

¿Por qué es necesario el Decreto?

En un corto período de tiempo, la COVID-19 se propagó rápidamente por todo Illinois. Todos debemos tomar estas precauciones para preservar la salud pública y la seguridad en todo el Estado, y para garantizar que nuestro sistema de prestación de servicios de salud pueda atender a las personas enfermas.

Sin una intervención inmediata, los funcionarios de salud pública y de atención de emergencias calculan que la situación empeorará y se perderán vidas.

¿Dónde se aplica el Decreto de Quedarse en Casa?

El Decreto Ejecutivo del Gobernador incluye a todo el estado. Salvo que trabaje para una empresa esencial, o que esté realizando una actividad esencial, usted debe quedarse en su casa. El teletrabajo está permitido y lo alentamos siempre que sea posible.

¿Esto es obligatorio o es solo una recomendación?

Este Decreto es de cumplimiento obligatorio. Para ayudar a prevenir una mayor propagación de la COVID-19 en Illinois y para proteger a nuestros amigos, vecinos y a la población vulnerable, por favor quédese en su casa.

¿Qué significa “quedarse en casa”?

La frase “quedarse en casa” significa que debe quedarse en su casa, y que solo saldrá por algún motivo esencial, como comprar alimentos o medicamentos, obtener atención médica, hacer ejercicio, cuidar a otros y para ciertos tipos de trabajo. Debe restringir significativamente su movimiento externo solo a salidas esenciales para ayudar a detener la propagación del virus.

¿Puedo alternar el “quedarme en casa” entre mi vivienda principal y mi vivienda vacacional?

No, los viajes a una vivienda vacacional no están considerados dentro de los viajes esenciales.

¿Cuál es la diferencia entre el Decreto de Quedarse en Casa y el distanciamiento social?

El distanciamiento social es un primer paso importante para evitar la propagación de una enfermedad como la COVID-19, que permite que las personas lleven a cabo sus actividades diarias mientras toma precauciones adicionales de salud y seguridad. El Decreto de Quedarse en Casa exige que las personas permanezcan en sus hogares, salvo que tengan un trabajo esencial o que hagan una tarea esencial, como ir a la tienda de abarrotes o pasear a una mascota.

Cumplimiento obligatorio

¿Cómo se hará cumplir este Decreto?

Quedarse en casa es primordial para reducir la propagación de la COVID-19 en su comunidad y el acatamiento de este Decreto salvará vidas. Diversas agencias estatales y locales supervisarán el cumplimiento y, si es necesario, harán cumplir este Decreto. La Policía Estatal de Illinois colabora con las fuerzas de seguridad locales con los requisitos del Decreto y las técnicas diseñadas para alentar la cooperación, que son consistentes con las buenas prácticas y los principios de la vigilancia comunitaria y la justicia procesal. Lo más probable es que las fuerzas de seguridad intervengan si son testigos o reciben informes de:

- reuniones multitudinarias, especialmente en lugares que deberían estar cerrados al público o sean empresas no esenciales;
- violación flagrante, como un bar o restaurante que tiene una sala repleta de clientes comiendo o un cine que continúa operando;
- empleados a quienes se les solicita que se presenten a trabajar en empresas que no deberían estar abiertas o que no ponen en práctica las precauciones adecuadas de distanciamiento social.

Si observa alguna de estas situaciones, comuníquese con las fuerzas de seguridad de su localidad.

Si tiene preguntas o inquietudes sobre si una empresa es "esencial" en virtud del Decreto de Quedarse en Casa, comuníquese con la línea directa COVID-19 del Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas al 1-800-252-2923, o envíe un correo electrónico a CEO.support@illinois.gov.

Si no está seguro si una empresa está violando el Decreto de Quedarse en Casa al no permitir el distanciamiento social seguro, o al no mantener un ambiente de trabajo seguro y sanitario para minimizar el riesgo de propagación de la COVID-19, comuníquese con la Oficina de Derechos del Lugar de Trabajo de la Oficina del Fiscal General de Illinois al 844-740-5076 o workplacerrights@atg.state.il.us.

Si tiene preguntas sobre los beneficios de los empleados, incluida la licencia remunerada, comuníquese con el Departamento de Trabajo de Illinois al 312-783-2800 (oficina de Chicago), 217-782-6206 (oficina de Springfield), o dol.questions@illinois.gov.

¿La Guardia Nacional de Illinois hará cumplir este Decreto?

No. La Guardia Nacional de Illinois apoyará las tareas de respuesta médica, transporte y logística. La Guardia no hará cumplir este Decreto.

Necesito salir de mi casa por uno de los motivos permitidos. ¿Cómo sabrá la policía que tengo permitido estar fuera de mi casa?

Nadie debería preguntarle a dónde va y está bien que las personas vayan o vuelvan caminando al trabajo, que salga de su casa por alguna necesidad, como ir a la farmacia o a comprar alimentos, o solo para caminar. A las personas que se reúnan en grupos de más de 10 se les podrá preguntar por qué se reúnen, se les solicitará que practiquen un mejor distanciamiento social o que regresen a su casa. Los habitantes de Illinois deben abstenerse de llevar a cabo cualquier actividad no esencial. El cumplimiento del Decreto salvará vidas y es responsabilidad de cada uno de los habitantes de Illinois hacer su parte.

¿Qué es una Empresa u Operación Esencial en función de este Decreto?

Estas empresas y operaciones esenciales, y sus servicios relacionados, permanecerán abiertas:

- Comisarías
- Cuarteles de bomberos
- Hospitales/clínicas y operaciones de salud
- Operaciones de servicios humanos
- Organizaciones comunitarias que brindan comidas y servicios sociales
- Cárceles/Prisiones
- Residuos/Saneamiento
- Transporte, incluidos aeropuertos, CTA y Metra
- Servicios públicos: agua, electricidad, gas, etc.
- Obras públicas
- Gasolineras
- Farmacias
- Comida:
 - Tiendas de abarrotes
 - Bancos de alimentos
 - Tiendas de artículos varios
 - Restaurantes para: entrega a domicilio, comida para llevar, entrega en la acera
- Bancos e instituciones financieras
- Lavanderías/Servicios de lavandería
- Servicios fúnebres
- Hoteles y alojamientos
- Ferreterías y tiendas de suministros
- Oficios críticos como fontaneros, electricistas, exterminadores, personal de seguridad, etc.
- Oficinas de correo y otros servicios de envío

Consulte la lista completa en el Decreto Ejecutivo en [coronavirus.illinois.gov](https://www.coronavirus.illinois.gov)

¿Qué sucede si no estoy seguro si mi empresa debe estar abierta o cerrada?

Las empresas esenciales permanecerán abiertas durante la vigencia del Decreto de Quedarse en Casa para brindar servicios que son vitales para los habitantes de Illinois. Esas empresas incluyen, entre otras, a farmacias, ciertas oficinas gubernamentales, guarderías que cuidan a los hijos de los empleados esenciales y restaurantes que ofrecen comidas para llevar. Si usted trabaja en una empresa esencial, deberá seguir poniendo en práctica el distanciamiento social y deberá quedarse en su casa fuera de su horario de trabajo. Si usted cree que su empresa no es esencial, pero aun así le exigen que se presente a trabajar, convérselo con su empleador. Las empresas y los empleados que tengan preguntas pueden

llamar a la línea directa COVID-19 del Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas al 1-800-252-2923 o enviar un correo electrónico a CEO.support@illinois.gov.

¿Qué se me permite hacer?

¿Puedo visitar a amigos y familiares?

Por su seguridad, y la seguridad de las personas de su comunidad, usted debe quedarse en su casa para ayudar a luchar contra la propagación de la COVID-19. Podrá visitar a los familiares y amigos que necesiten asistencia médica u otra asistencia esencial, como asegurar el suministro adecuado de alimentos o medicamentos.

¿Puedo salir de mi casa para hacer ejercicios?

Sí. El ejercicio al aire libre, como correr o hacer una caminata, es perfectamente aceptable; sin embargo, los gimnasios de ejercicios, los centros de aptitud física y las instalaciones asociadas se cerrarán para reducir la propagación del coronavirus. Mientras esté haciendo ejercicios al aire libre, deberá poner en práctica el distanciamiento social manteniendo una distancia mínima de seis pies respecto de las demás personas que corren o caminan.

¿Puedo salir para lavar la ropa?

Sí. Los lavaderos automáticos, las tintorerías y los proveedores de servicios de lavandería son considerados empresas esenciales y permanecerán abiertas.

¿Qué sucede con las actividades religiosas?

El Decreto Ejecutivo prohíbe las reuniones de más de diez personas y exige poner en práctica el distanciamiento social. Al mismo tiempo, el Decreto Ejecutivo no prohíbe las actividades religiosas, y permite específicamente que las organizaciones religiosas proporcionen alimentos, refugio, servicios sociales y otras necesidades de la vida a sus feligreses y demás personas necesitadas. Las organizaciones religiosas pueden realizar servicios y oraciones en línea.

¿Qué sucede con los servicios funerarios?

Los servicios funerarios, mortuorios y relacionados están designados como empresas y operaciones esenciales. Todos los servicios funerarios, incluidos aquellos con más de 10 asistentes, deben garantizar un distanciamiento social adecuado teniendo en cuenta el espacio del lugar donde se realiza el servicio, ya sea bajo techo o al aire libre, etc.

¿Qué estará abierto durante la vigencia del Decreto?

¿Las tiendas de abarrotes estarán abiertas?

Sí, las empresas y operaciones esenciales y los servicios relacionados seguirán funcionando, incluidos entre otros a los siguientes:

- Tiendas de abarrotes
- Gasolineras
- Farmacias
- Comisarías
- Cuarteles de bomberos

- Hospitales, clínicas y operaciones de salud
- Residuos/Saneamiento
- Transporte público
- Líneas directas de beneficios públicos (es decir, SNAP, Medicaid)

Consulte la lista completa en el Decreto Ejecutivo en coronavirus.illinois.gov

¿Puedo pedir comida/alimentos?

Sí, la entrega de alimentos estará disponible, al igual que la entrega de comidas, el retiro de comida desde el automóvil y las comidas para llevar.

¿Las tiendas de licores y cannabis estarán abiertas?

Sí. Los artículos estarán a la venta solo para consumo fuera de la tienda, y se debe poner en práctica el distanciamiento social durante la compra.

¿Los concesionarios de automóviles son servicios esenciales?

Los concesionarios de automóviles pueden permanecer abiertos para reparaciones y repuestos. Las salas de exhibición deben estar cerradas, pero los concesionarios de automóviles pueden permanecer abiertos para que aquellos que necesitan comprar un automóvil para un viaje esencial puedan concertar una cita. Para más detalles, llame a la línea de ayuda del DCEO al 1-800-252-2923, o escriba a CEO.support@illinois.gov.

¿Los proyectos de paisajismo están permitidos?

Muchos proyectos de paisajismo contarán con la misma exención de la construcción, la agricultura o las obras públicas. Los proyectos de paisajismo al aire libre generalmente proporcionarán un buen distanciamiento social que presenta poco riesgo de transmisión, pero aun así es importante garantizar la capacidad de lavarse o desinfectarse las manos y tomar otras precauciones.

Salud

¿Cómo puedo conseguir atención médica en caso de necesitarla?

Si no se siente bien, llame a su médico, a una línea directa de enfermería, a cualquier línea directa de telemedicina específicamente montada para la COVID-19 o a un centro de atención de urgencias. Si tiene síntomas o se encuentra aislado, deberá quedarse en su casa y cumplir las pautas recomendadas por su médico. No concurra a una sala de emergencias, salvo en caso de necesidad. Las prestaciones médicas no esenciales como exámenes oftalmológicos y limpieza de dientes deben posponerse. Siempre que sea posible, las visitas de salud deben hacerse en forma remota. Comuníquese con su prestador de salud para conocer cuáles son los servicios de telemedicina que ofrecen.

¿Puedo obtener una receta u otras necesidades de atención médica?

Sí. Las farmacias y otros servicios médicos permanecerán abiertos. Si es posible, debe solicitar que sus recetas sean enviadas a su domicilio.

¿Cuál es la recomendación para los individuos con discapacidades intelectuales y de desarrollo?

Los Centros de Desarrollo Estatales, las Instituciones de Cuidados Intermedios para individuos con discapacidades de desarrollo y los Alojamientos Integrados con la Comunidad continuarán brindando

cuidados. Todo el personal de cuidados domiciliarios directos es considerado personal esencial y continuará brindando apoyo a los individuos en el ámbito hogareño.

Si tiene alguna pregunta específica acerca de sus servicios de apoyo, comuníquese con su prestador o con la Agencia de Coordinación de Servicio Individual (ISC, por sus siglas en inglés). Para recibir información actualizada sobre los servicios de DDD, regístrese en nuestra base de datos de correo electrónico, o para actualizar su información de contacto y servicio visite www.DDD.Illinois.gov.

Transporte

¿El transporte público y los viajes compartidos seguirán disponibles?

El transporte público y los viajes compartidos deben ser utilizados solo para viajes esenciales. Siempre que sea posible, camine o conduzca su automóvil.

¿Los caminos de Illinois estarán cerrados?

No, los caminos no estarán cerrados en Illinois. Usted solo deberá viajar si resulta esencial para su trabajo o su salud.

¿Puedo tomar un vuelo que salga del Estado?

Los aviones y cualquier otra forma de viaje solo deben utilizarse con propósitos esenciales.

¿Y si mi hogar no es un entorno seguro?

Si no le resulta seguro permanecer en su hogar, lo instamos a buscar otro lugar seguro donde quedarse durante la vigencia de este Decreto. Comuníquese con nosotros para que podamos ayudarlo. Usted puede llamar a la línea directa de violencia doméstica al 1-877-863-6338, o comunicarse con las fuerzas de seguridad de su localidad.

¿Qué sucede con las poblaciones vulnerables y los niños?

¿Qué sucede con las personas sin techo que no pueden quedarse en su casa?

El Decreto no es aplicable a las personas sin techo. Las agencias estatales se asociaron con organizaciones comunitarias para ofrecer financiamiento y recursos para asegurar que nuestra población sin techo tenga un refugio seguro.

¿Puedo salir de mi casa para cuidar a un amigo o familiar anciano o enfermo?

Sí. Asegúrese de poner en práctica el distanciamiento social y lávese las manos con frecuencia. Los ancianos y las personas inmunodeprimidos tienen un mayor riesgo de contraer la COVID-19.

¿El Decreto de Quedarse en Casa significa que no puedo llevar a mis hijos al parque?

Los parques estatales estarán cerrados durante la vigencia del Decreto de Quedarse en Casa. Las familias podrán salir al aire libre y dar un paseo, correr o andar en bicicleta, pero deben poner en práctica el distanciamiento social, manteniendo una distancia mínima de 6 pies respecto de otras personas. Los parques infantiles están cerrados porque plantean un alto riesgo de mayor transmisión.

¿Puedo llevar a mis hijos a la guardería?

Si usted es considerado como trabajador esencial por el Decreto, puede llevar a sus hijos a una guardería que tenga licencia ante un caso de emergencia con el propósito de cuidar a los hijos de los trabajadores esenciales. Las guarderías hogareñas con licencia de hasta 12 menores serán cerradas, pero podrán volver a abrir como una guardería hogareña con licencia de hasta 6 menores. Para más información, visite <https://www2.illinois.gov/dcfs/brighterfutures/healthy/Pages/Coronavirus.aspx> y mire los enlaces "Mensaje para prestadores de servicio de guardería" en la parte inferior de la página. También puede visitar <https://www2.illinois.gov/sites/OECD/Pages/For-Communities.aspx> para obtener información adicional.

¿Cómo informo sobre un posible caso de negligencia o abuso infantil?

Como siempre, si sospecha que un menor sufre abuso o negligencia, denúncielo de inmediato a la línea directa del DCFS (Departamento de Servicios Familiares e Infantiles). El DCFS continuará operando en su línea directa y realizando investigaciones. Puede comunicarse con la línea directa del DCFS en forma telefónica al 800-25-ABUSE (800-252-2873 o TTY 800-358-5117), o visitando el sitio web del DCFS (<https://www2.illinois.gov/dcfs/safekids/reporting/Pages/index.aspx>) para hacer una denuncia en línea.

El DCFS y sus socios, que conforman todo el sistema de bienestar infantil, continúan monitoreando la seguridad de los jóvenes bajo cuidado y llevan a cabo investigaciones ante cualquier denuncia de acusaciones de abuso y negligencia. Si corresponde, el personal está utilizando tecnología para visitar a los jóvenes bajo cuidado. Esto ayudará a mantener seguros a los jóvenes, a las familias que los cuidan y a reducir la exposición del personal de bienestar infantil en todo el estado.

¿Los refugios locales de violencia doméstica tienen que cerrar o tomar otras precauciones? ¿Qué pautas deben seguir?

Los refugios se consideran esenciales de acuerdo al Decreto Ejecutivo 10, por lo que no estarán obligados a cerrar. Sin embargo, deben poner en práctica el distanciamiento social. Para más información, visite las [pautas actualizadas del DPH](#).

Además, instamos a las víctimas de violencia doméstica a buscar un lugar seguro donde quedarse durante la vigencia de este Decreto. Comuníquese con nosotros para que podamos ayudarlo. Usted puede llamar a la línea directa de violencia doméstica al 1-877-863-6338, o comunicarse con las fuerzas de seguridad de su localidad.

¿Puedo recoger las comidas suministradas por la escuela de mi hijo?

Sí. Las escuelas que suministran servicios de alimentación gratuitos a sus alumnos seguirán haciéndolo con las modalidades de recolección de comida y comida para llevar.

Mascotas

¿Y mi mascota?

Las tiendas de suministros para mascotas y los servicios veterinarios permanecerán abiertos. Usted puede sacar a pasear a su perro y procurar atención médica para su mascota, en caso que lo requieran.

Asegúrese de poner en práctica el distanciamiento social mientras esté caminando, manteniendo una distancia mínima de 6 pies respecto de otros vecinos y sus mascotas.